



El progreso  
es de todos

## OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto N°2460 FECHA: Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 5307 – 149-2015  
FECHA EXPEDIENTE: 02-07-2015  
EJECUTADO: ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA  
NIT. 900139904-6  
DIRECCIÓN: Avenida Boyacá No. 64 F - 68 y/o Carrera 23 No. 72-08  
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

### POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

### CONSIDERANDO

Que a través de resolución No. 1087 de 20 de septiembre de 2017, se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, **ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA** identificada con el NIT. 900139904-6, con corte a la fecha de proferimiento del anotado proveído, por valor de **OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$8.110.000) M/Cte.**, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2017-018559 del 22 de septiembre de 2017. (fol.85).

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través de la resolución No. 1087 de 20 de septiembre de 2017, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma altera el monto de la obligación debido a la causación de los intereses moratorios que establece el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), lo que torna oportuno realizar la actualización del crédito dentro el presente proceso.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte.(\$2.678.000)**, por concepto de capital y se hizo exigible a partir del 14 de enero de 2011, es decir luego de transcurridos los 5 días hábiles posteriores a la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015) y de conformidad con la constancia visible a folio 11 del expediente.

Que así mismo hay que tener presente que el importe cobrado al ejecutado en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante resolución No.1946 de 22 de noviembre de 2010, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que al respecto Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que *"Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional."*

Que en ese sentido el artículo 13 del Decreto 1075 de 1997, (compilado en el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015), reglamentario de la Ley 300 de 1996, determina el interés que devengaran las multas impuestas a operadores turísticos por la comisión de infracciones administrativas, señalando que la tasa a cobrar será la de interés moratorio que certifique la Superintendencia Financiera.

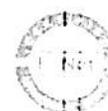
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Ministerio del Interior

Que de conformidad con lo anterior, el crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta al ejecutado mediante la resolución No.1946 de 22 de noviembre de 2010, más la sumatoria del valor de los intereses mensuales a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de cobro coactivo, obtenemos el siguiente resultado respecto al valor del crédito a la fecha, así:

CAPITAL	\$2.678.000
INTERESES	\$7.722.000
TOTAL	\$10.480.000

Que la operación detallada de la presente actualización del crédito aparece en el archivo en formato PDF adjunto al presente acto administrativo

Por lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: ACTUALIZAR** la liquidación del crédito dentro del presente proceso de cobro coactivo adelantado en contra de la firma **ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA** identificada con el NIT. 900139904-6, fijándose en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$10.480.000) M/Cte.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de la presente actualización de la liquidación del crédito al ejecutado, por el termino de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO. NOTIFICAR** el presente proveído a la firma **ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA** identificado con el NIT. 900139904-6, en la dirección que figura en el presente expediente o en la que pueda obtenerse del registro mercantil.

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Liquidación PDF. Un (1) folio.

Proyectó: Cristina Isabel Forero Mantilla  
Revisó: Maria Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Ministerio de Comercio



Radicado No. 2-2020-026991  
2020-09-25 05:20:22 p. m.

GDCC

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2020

Señores

ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA

Avenida Boyacá No. 64 F - 68 y/o Carrera 23 No. 72-08  
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : notificación auto N° 2460 de 21 de septiembre de 2020

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO  
EJECUTANTE: LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO  
EJECUTADO: ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA  
EXPEDIENTE: 5307 - 149-2015

Atento saludo:

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarla del auto del asunto, por el cual se actualiza la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

De la misma manera se le informa que cuenta con el término de tres (3) días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

CopiaInt:

CopiaExt: Copia ext:

ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA

Avenida Boyacá No. 64 F - 68 y/o Carrera 23 No. 72-08  
CUNDINAMARCA - BOGOTA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

Fecha firma: 25/09/2020 17:18:03 GMT-05:00

AC: AC SUB CERTICAMARA





El progreso  
es de todos

Ministerio de  
Tecnología e  
Información



Radicado No. 2-2020-026991  
2020-09-25 05:20:22 p. m.

Folios: 3 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: AUTO 5307.pdf

Elaboró: CRISTINA ISABEL FORERO MANTILLA

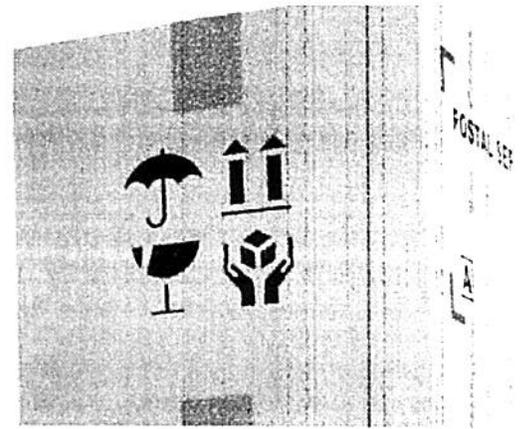


16ky 4GZn zDgk 8toz 9BFI cvdN YgY=

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



### Rastree su envio

Guia:

Digite Criterio

Buscar

Guia	Guia Nacional	Servicio	Contiene	Orden
8043365546	2-2020-026991	EXPRESS		264788

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Direccion del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
MINCIT	BOGOTA	ASOCIADOS TURISTICOS LIMITADA	AVENIDA BOYAC# NO 64 F 68 Y/O KR 23 NO 72 08	BOGOTA	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Generada por Cliente	2020-10-15	11:11:33
Ingreso Centro Operaciones PRODUCTOS	2020-10-16	07:30:32
Asignado a Ruta	2020-10-16	13:45:53
En Ruta a Destinatario	2020-10-17	12:13:57
Ingreso Centro Operaciones	2020-10-20	20:58:40
Ingreso Centro Operaciones Postacol	2020-10-26	21:44:33
Destinatario Desconocido	2020-10-30	14:40:51
Devuelto al Cliente	2020-10-30	14:57:42

*Huber AYO*

